

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°143 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Santiago, 24 de junio de 2020

RESOLUCIÓN EX. SII N° ____ 62 ____ /

VISTOS:

Lo dispuesto en las leyes N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública; los Arts. 2°, 3 bis, 7° letras a), b), c), ñ) y q) y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el Art. 1° del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en el Art. 6° letra A, N° 1 del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; y la Resolución Exenta SII N° 143, de fecha 31.12.2019.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 precitado, establece que el Servicio está constituido por la Dirección Nacional y su Dirección de Grandes Contribuyentes, ambas con sede en la capital de la República, y por las Direcciones Regionales.

2° Que, el artículo 3° bis del texto legal citado, fija la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes sobre los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes por resolución del Director, cualquiera fuera su domicilio.

3° Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° bis antes citado, mediante Resolución Exenta N° 143, de fecha 31.12.2019, se fijó la Nómina de "Grandes Contribuyentes", sobre la base de los criterios de selección que allí se indicaron, dejándose expresa constancia en ese acto que la Nómina se actualizaría con aquellos contribuyentes cuya inclusión o exclusión autorizara el suscrito.

4° Que, el Resolutivo N° 3 de la Resolución Exenta N° 143, de fecha 31.12.2019 indica que el ejercicio de sus facultades, según lo prescribe el artículo 3° bis y artículo 7° letras b), c) y ñ), ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. No 7, de Hacienda, de 1980; el Director podrá calificar como "Grandes Contribuyentes" a quienes no cumplan con los criterios antes mencionados.

5° Que, en virtud a lo anteriormente señalado, se ha estimado necesario incorporar a la nómina de “Grandes Contribuyentes” a **Sempre Energy International Holdings B.V., RUT 59.078.650-0.**, por existir antecedentes suficientes que sustentan su incorporación, basado principalmente en que el contribuyente ha enajenado en esta misma fecha el 100% de la propiedad de la sociedad Inversiones Sempra Ltda. RUT 77.811.200-0, cuyo precio será pagado en moneda extranjera (Dólares).

Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente,

RESUELVO:

1° COMPLEMENTÁSE la Nómina de Grandes Contribuyentes contenida en el Anexo “A” de la Resolución Ex. SII N° 143, del 31.12.2019, incluyéndose al contribuyente **Sempre Energy International Holdings B.V., RUT 59.078.650-0.**

2° Las Direcciones Regionales u otras unidades del Servicio que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, hayan iniciado la fiscalización o tomado conocimiento, asumido o dado inicio a la tramitación de solicitudes o peticiones administrativas que hubieren sido presentadas por el contribuyente que es incorporado al Anexo A de la Resolución Ex. SII N° 143, del 31.12.2019, por la presente complementación, deberán continuar con los trámites y diligencias propias de dicha fiscalización o solicitud hasta su debido término, informando de ello a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

3° Actualícese en el sitio web del Servicio, (www.sii.cl) el enlace mediante el cual los contribuyentes tienen acceso a la Nómina de Grandes Contribuyentes, dentro del menú ayuda”, opción “oficinas y horarios”, conforme la Res. Ex. SII N° 143, del 31.12.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO

DIRECTOR